

Lourdes Jacqueline Cayo-Molina; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández
Rosendo Cardoso-Ruiz

<https://doi.org/10.35381/i.p.v5i1.2652>

Beneficios e incentivos tributarios en el Ecuador

Tax benefits and incentives in Ecuador

Lourdes Jacqueline Cayo-Molina
lourdescm05@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua
Ecuador

<https://orcid.org/0009-0005-6545-6249>

Bayron Ramiro Pinda-Guanolema
ua.bayronpinda@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-6222-550X>

Ariel José Romero-Fernández
ua.arielromero@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-1464-2587>

Rosendo Cardoso-Ruiz
pg.docentegcr@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua
Ecuador

<https://orcid.org/0009-0002-3146-3975>

Recibido: 15 de enero 2023
Revisado: 20 marzo 2023
Aprobado: 15 de abril 2023
Publicado: 01 de mayo 2023

Lourdes Jacqueline Cayo-Molina; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández
Rosendo Cardoso-Ruiz

RESUMEN

El presente artículo busca caracterizar los beneficios e incentivos tributarios otorgados a los sujetos pasivos. La investigación fue descriptiva, que consiste en especificar las características y propiedades relevantes de un fenómeno en estudio, enmarcado en un contexto determinado. Los resultados indicaron que los beneficios e incentivos tributarios son tratamientos fiscales que comprenden deducciones, exoneraciones o rebajas en el pago de ciertos impuestos establecidos en una normativa basada en razones de interés social, con la finalidad de favorecer a determinado sector o grupo económico, buscando dinamizar la economía, fomentar el empleo y atraer la inversión. En conclusión, se tiene que, realizada la revisión bibliográfica, se reconoce la importancia de la aplicación de los beneficios e incentivos tributarios en el Ecuador, basada en la imperante necesidad de garantizar y reconocer los derechos de los contribuyentes.

Descriptores: Beneficio; tributación; impuestos; fiscalidad; pago de deuda. (Tesauro UNESCO).

ABSTRAC

This article seeks to characterize the benefits and tax incentives granted to taxpayers. The research was descriptive, which consists of specifying the relevant characteristics and properties of a phenomenon under study, framed in a specific context. The results indicated that the tax benefits and incentives are tax treatments that include deductions, exemptions or reductions in the payment of certain taxes established in a regulation based on reasons of social interest, with the purpose of favoring a certain sector or economic group, seeking to energize the economy, promote employment and attract investment. In conclusion, once the bibliographical review has been carried out, the importance of the application of tax benefits and incentives in Ecuador is recognized, based on the prevailing need to guarantee and recognize the rights of taxpayers.

Descriptors: Benefit; taxes; taxation; debt payment. (UNESCO Thesaurus).

Lourdes Jacqueline Cayo-Molina; Bayron Ramiro Pinda-Guanolesma; Ariel José Romero-Fernández
Rosendo Cardoso-Ruiz

INTRODUCCIÓN

Los estados, con el fin de lograr la consecución de sus ideales, requieren fuentes de ingreso que les permita obtener recursos para sostenerse y prestar servicios públicos. Es así que el Ecuador mantiene rentas fiscales basadas en ingresos corrientes, de capital y de financiamiento (Armijos, 2021). Dentro del tipo corriente se encuentran los impuestos, que representan el 36,07% de participación en el Presupuesto General del Estado y el 11,13% del Producto Interno Bruto. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020). Los impuestos pueden ser definidos como una prestación monetaria por parte de los contribuyentes de manera obligatoria, amparada en la ley, cuyo recaudador, es casi siempre el Estado (Tobar y Solano, 2020).

En el Ecuador según el Código Tributario (2018) en su art. 1, se puede entender al tributo como “los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales de mejora”, de manera conjunta en el mismo código en el art. 6 en cuanto a los fines se establece que los tributos; además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumentos de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional, atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procuran una mejor distribución de la renta nacional. (Código Tributario Del Ecuador, 2018, p. 2)

A partir de la importancia que radica la implementación de un sistema tributario, se debe considerar la creación de políticas fiscales que generen inversión en el país. Villegas (2000) destaca que, el régimen impositivo de un país debe garantizar que los impuestos no amilanen la economía, por lo tanto, no desaceleren el crecimiento de la nación, y que por el contrario la estimulen. La tributación basada en la forma de legitimidad está regida por los derechos humanos y la constitución del Ecuador, bajo las premisas de progreso, justicia y legalidad. Con ello se estipula que el Estado debe ser quien garantice que la creación y aplicación de los impuestos no vulnere los derechos del sujeto pasivo, es decir

Lourdes Jacqueline Cayo-Molina; Bayron Ramiro Pinda-Guanolesma; Ariel José Romero-Fernández
Rosendo Cardoso-Ruiz

que se dé el cumplimiento del fin último de los derechos humanos el cual es el desarrollo pleno del individuo, es decir el reconocimiento de su dignidad. Como lo indica el artículo 16 de la Constitución del Ecuador (2008): “El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos humanos que garantiza esta Constitución”.

Con base en los criterios citados, el Estado debe precautelar la creación de políticas fiscales encaminadas a crear una cultura tributaria adecuada en los contribuyentes para dinamizar la economía a través de incentivos y beneficios.

A nivel mundial, la aplicación de incentivos tributarios se ha argumentado por la necesidad de corregir las deficiencias del mercado relacionadas con las particularidades de determinadas actividades económicas; motivar a la nueva industria susceptible a alta competencia tributaria; subsidiar a empresas cuando su sector se encuentra en crisis; apoyar a las empresas exportadoras para que sean competitivas en el mercado internacional, además de, atraer inversión extranjera.

Existen diversos trabajos académicos que han abordado a la tributación y sus beneficios como eje central de su investigación, uno de ellos es el de Andrade y Cevallos (2020) en donde, a partir de su publicación, ponen de manifiesto que, para la sostenibilidad fiscal del Ecuador es de vital importancia la recaudación tributaria, puesto que, el monto por año percibido por este concepto duplica los ingresos petroleros, los cuales, a más de ser inferiores, son volátiles. Debido a esto se debe incentivar una correcta cultura tributaria, en busca de que los actores económicos tomen conciencia y cumplan con sus obligaciones constitucionales, para apoyar al Estado a cumplir con su objetivo socioeconómico de satisfacer necesidades públicas.

Vega et al. (2020) enfatizan que la tributación es fundamental para la redistribución de la riqueza, contribuye por lo tanto al desarrollo de los diversos sectores económicos del país, procurando que la misma se enmarque dentro del principio de equidad. Asimismo, se resalta la necesidad de los impuestos para satisfacer el gasto público que incide

Lourdes Jacqueline Cayo-Molina; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández
Rosendo Cardoso-Ruiz

mayormente en la inflación, la confianza en una correcta administración por parte del gobierno y en el riesgo de invertir en un país.

Según Gutiérrez, Vite, y Feijoo (2019) en su estudio sobre la Incidencia de los beneficios tributarios en el sector microempresarial, establecen que en el lugar de su estudio existe un alto porcentaje (72,6%) de microempresarios que no se acogen a los beneficios tributarios, por lo cual instan a efectuar un análisis profundo sobre el accionar de la Administración Tributaria. En esta investigación además se determina que no existe conexión entre la entrega de los beneficios e incentivos versus el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes. No obstante, queda abierta la posibilidad de indagar sobre el porqué de este hecho. De igual manera se manifiesta que el sector microempresarial que tiende a acceder a beneficios tributarios con mayor frecuencia es aquel que tiene más de cinco de años en el mercado.

Vivanco (2020) en su tesis menciona que en los últimos años los beneficios o incentivos tributarios se han constituido como una herramienta capaz de motivar la inversión en el país, fomentando ciertos sectores económicos considerados estratégicos. Se resalta además la importancia de efectuar campañas de socialización de los beneficios tributarios para atraer a la mayor cantidad de contribuyentes.

Robles (2022) en su artículo sobre los incentivos fiscales en el campo de la innovación resalta que los mismos no están plasmados de manera específica en la legislación tributaria del Ecuador, más bien están dispersos en las diferentes normativas y leyes como son: La Ley de Régimen Tributario Interno, el Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones, el Código Orgánico de la Economía social del conocimiento, la creatividad y la innovación, entre otros.

Dentro de la misma investigación se hace hincapié sobre la relevancia que ha cobrado las actividades enfocadas en la ciencia, tecnología e innovación, como ejes fundamentales para en el desarrollo del país. En este punto los incentivos tributarios en

Lourdes Jacqueline Cayo-Molina; Bayron Ramiro Pinda-Guano; Ariel José Romero-Fernández
Rosendo Cardoso-Ruiz

Ecuador cobran relevancia al ser considerados como instrumentos para fomentar la inversión del país en tecnología e innovación. Además, este trabajo pone en evidencia que, en la última década, los beneficios tributarios en nuestro país son medios utilizados por el estado para atraer la inversión extranjera y dinamizar ciertos sectores económicos que necesiten apoyo gubernamental para su crecimiento, de modo que los inversionistas puedan escoger o crear empresas para aplicar a estos beneficios. El presente artículo científico tendrá como objetivo, caracterizar los beneficios e incentivos tributarios en el Ecuador y resaltar la importancia de los impuestos para la sostenibilidad de un país.

MÉTODO

En cuanto al alcance, se aplicó la investigación descriptiva, misma que consiste en especificar las características y propiedades relevantes de un fenómeno en estudio, enmarcado en un contexto determinado. Por lo tanto, únicamente mide o recoge información sobre conceptos a los que se refiere la investigación. El presente artículo es de tipo descriptivo puesto que describe los beneficios e incentivos tributarios, además de datos de recaudación fiscal, entre otros.

Dado que esta investigación está basada en el análisis de documentos, se trabajó con la revisión bibliográfica de 30 artículos científicos presentes en revistas de bases de datos indexadas, libros de repositorios digitales o avalados por pares, tesis de maestrías o doctorados, ponencias en congresos científicos internacionales.

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

La recaudación tributaria es uno de los pilares fundamentales que permite a las naciones obtener recursos para atender necesidades públicas, es así que, en el Ecuador, el Presupuesto General del Estado está financiado por ingresos tributarios y no tributarios, ingresos petroleros, gestión de entidades públicas, ingresos por financiamiento, entre

Lourdes Jacqueline Cayo-Molina; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández
Rosendo Cardoso-Ruiz

otros. En cuanto a los ingresos tributarios y no tributarios durante el año 2021 representan el 43.33 % de su participación en dicho presupuesto. (Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador 2021)

De acuerdo a los datos observados la recaudación tributaria tiene un alto porcentaje de participación en ingresos del Presupuesto General del Estado y por lo tanto contribuye al financiamiento del gasto público como son el Gasto corriente (gastos en personal del Ministerio de Educación, Salud pública y de Defensa Nacional, Policía Nacional y Consejo de la judicatura; Bono de desarrollo Humano, pensión de adultos mayores, entre otros), Gasto de inversión (proyectos de inversión sin considerar bonos, entre otros), Gasto de capital (transferencias a GADs, transferencias a empresas públicas y financieras públicas y otros gastos de Capital), Gasto de aplicación del financiamiento (obligaciones de deuda pública, obligaciones de ejercicios anteriores y otros pasivos, venta anticipada de petróleo). (Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador 2021)

El Estado puede valerse de varias herramientas para cumplir su función de ente recaudador, una de ellas es el gasto tributario en donde el país deja de percibir ingresos (de manera voluntaria) por el establecimiento de una disposición que determina un beneficio o incentivo tributario, con el fin de estimular la inversión y producción de ciertos sectores de la economía.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2019) a modo de resumen indica que todo incentivo involucra un beneficio, pero no todo beneficio establece un incentivo, aunque ambos impliquen una disminución en la recaudación. Sobre esa base se destaca que un incentivo tiene la finalidad de suscitar un cambio en la conducta de los actores económicos, mientras que un beneficio solo es una forma de apoyo económico a los contribuyentes. Por otro lado, los beneficios e incentivos tributarios deben ser creados de tal manera que no vulneren los principios generales de la tributación, estos principios a decir de Saltos (2017) son importantes en cuanto que

Lourdes Jacqueline Cayo-Molina; Bayron Ramiro Pinda-Guano; Ariel José Romero-Fernández
Rosendo Cardoso-Ruiz

constituyen la base de la legislación tributaria y normas de aplicación, a más de ser reglas o normas que orientan las acciones y facultades tributarias, en su relación con los contribuyentes.

Estos principios son: progresividad, simplicidad administrativa, generalidad, eficiencia, equidad, irretroactividad, suficiencia recaudatoria y transparencia. Así pues, para León (2014) los beneficios o incentivos tributarios están enfocados en la práctica de los principios fundamentales de la tributación, uno de ellos mencionado por Pietro Verri, economista italiano, indica que se debe establecer impuestos tomando en cuenta el contexto social, evitando de esta manera que el tributo sea desproporcional y esto conlleve al debilitamiento de las empresas.

Es conveniente mencionar, que los impuestos responden a los principios generales como la equidad, simplicidad y eficiencia, pero los incentivos tributarios son incongruentes con la equidad, puesto que, el impuesto se aplica por igual, independientemente de la actividad económica que se lleve a cabo. De la misma manera, los incentivos tributarios obligatoriamente son de compleja ejecución por las excepciones que se otorgan, las mismas que deben interrelacionarse con las normas que se aplican al impuesto. Más aún, se resalta también que la complejidad y falta de equidad que se producen al aplicar los incentivos tributarios, se justifican por la importancia de las metas económicas establecidas por el gobierno.

Por otro lado, la legalidad según Galarza (2008) enuncia que es otro de los principios que rigen los tributos y por ende los beneficios e incentivos tributarios, en donde se establece que, todo impuesto para que entre en vigencia debe estar sustentado en una ley formal. En consecuencia, las obligaciones de los contribuyentes deben fundamentarse en disposiciones jurídicas que garanticen y reconozcan los derechos e igualdad de los ciudadanos. Así pues, la Constitución de la República del Ecuador (2008) en su art. 284, numeral 2 dictamina como objetivo de la política económica el: "Incentivar la producción

Lourdes Jacqueline Cayo-Molina; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández
Rosendo Cardoso-Ruiz

nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional” (p. 88).

En concomitancia con la Constitución, el Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversión, COOCI (2019), el presenta como objetivo de esta ley, el de impulsar e incentivar la producción para establecer condiciones que susciten la transformación de la matriz productiva. Además, dentro del mismo código en el art. 24, se clasifica a los incentivos de orden fiscal en cuatro grupos que toman en cuenta el aspecto geográfico para definirlos y aplicarlos. Gutiérrez et al., (2019) con respecto a los incentivos tributarios, detalla que, los incentivos generales son los que se aplican en todo el territorio nacional; mientras que los incentivos sectoriales buscan el desarrollo regional de manera equitativa, de tal manera que se priorice el sector rural y algunas zonas urbanas; a estos se unen los denominados incentivos para zonas deprimidas y los proyectos de asociación público/privado.

Algunos ejemplos de beneficios e incentivos tributarios del Ecuador que de primera mano se pueden mencionar son los establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno (2021) que de manera específica en el art. 9, se detallan las exenciones, en donde se estipulan los ingresos que no deben considerarse para la liquidación, cálculo y determinación del impuesto a la renta. De igual manera, dentro del mismo código tributario en el art. 10, se consiguen apreciar las deducciones, que pueden interpretarse como valores a disminuir de la base imponible para el establecimiento del valor a pagar por concepto de impuesto a la renta, amparado en una ley. Por otro lado, en el caso del crédito tributario, el mismo que se encuentra estipulado en el art. 66, de la Ley de Régimen Tributario Interno, se define como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado en las compras o pagos de servicios que tengan relación directa con la actividad económica que realice el

Lourdes Jacqueline Cayo-Molina; Bayron Ramiro Pinda-Guano; Ariel José Romero-Fernández
Rosendo Cardoso-Ruiz

contribuyente, el cual disminuye el valor a pagar por el IVA cobrado en las ventas del sujeto pasivo.

Por su parte, Robles (2022) destaca que la base legal que sustenta a los diversos beneficios e incentivos tributarios no se encuentra consolidados dentro de una sola legislación, menciona por el contrario que los mismos están dispersos en diferentes normativas y leyes. Orellana (2017) señala que los beneficios e incentivos tributarios, al tener la finalidad de brindar un trato favorable a determinados grupos de contribuyentes, está enfocado a personas naturales y jurídicas que se encuentren dentro de grupos de atención prioritaria como las personas de la tercera edad, personas con capacidades especiales, migrantes, además de fortalecer a colectivos como exportadores, agricultores, artesanos, organizaciones sin fines de lucro, entre otros. Calle et al. (2018), determinan que los principales beneficios e incentivo tributarios que se otorgan a los contribuyentes pueden clasificarse según el impuesto al que se aplica como son: El impuesto al valor agregado, el impuesto a la renta y otros impuestos.

CONCLUSIONES

Los beneficios e incentivos tributarios son tratamientos fiscales que comprenden deducciones, exoneraciones o rebajas en el pago de ciertos impuestos establecidos en una normativa basada en razones de interés social, con la finalidad de favorecer a determinado sector o grupo económico, buscando dinamizar la economía, fomentar el empleo y atraer la inversión. Las conductas adoptadas por los contribuyentes en cuanto a la aplicación de estos beneficios e incentivos promueven el desarrollo económico y crecimiento social. Realizada la revisión bibliográfica, reconocemos la importancia de la aplicación de los beneficios e incentivos tributarios en el Ecuador, basada en la imperante necesidad de garantizar y reconocer los derechos de los contribuyentes, fijando políticas económicas asequibles y equitativas respondiendo a los principios de legalidad,

Lourdes Jacqueline Cayo-Molina; Bayron Ramiro Pinda-Guano; Ariel José Romero-Fernández
Rosendo Cardoso-Ruiz

progresividad, y simplicidad tributaria, además de establecer instrumentos de apoyo efectivo a la política productiva.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

AGRADECIMIENTO

A los actores que ofrecieron su valioso aporte en el suministro de la información para realizar el estudio.

REFERENCIAS CONSULTADAS

- Andrade Donoso, M. S., & Cevallos Caza, K. G. (2020). Cultura tributaria en el Ecuador y la sostenibilidad fiscal. [Tax culture in Ecuador and fiscal sustainability]. *Revista Eruditus*, 1(1), 49–62. <https://doi.org/10.35290/re.v1n1.2020.290>
- Armijos, P. (2021). La Importancia Del Principio de Capacidad Contributiva En El Régimen Tributario Ecuatoriano. [The Importance of the Principle of Taxable Capacity in the Ecuadorian Tax Regime]. *Revista de Derecho* 149–68. <https://doi.org/10.32719/26312484.2021.36.8>
- Asamblea Constituyente (2008). Constitución Del Ecuador. [Ecuadorian Constitution]. <https://n9.cl/sia>
- Asamblea Nacional del Ecuador (2018). Código Tributario Del Ecuador. [Ecuadorian Tax Code]. <https://n9.cl/h59fu>
- Asamblea Nacional del Ecuador (2019). Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversión, COPCI.[Organic Code of Production, Trade and Investment, COPCI]. <https://n9.cl/w04ar>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2021). Ley de Régimen Tributario Interno. [Internal Tax Regime Law]. <https://n9.cl/xs5a1>

Lourdes Jacqueline Cayo-Molina; Bayron Ramiro Pinda-Guano; Ariel José Romero-Fernández
Rosendo Cardoso-Ruiz

- Calle, A., Zavala, J., Delgado D., Menéndez, T. y López, A. (2018). La devolución del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a personas con capacidades especiales y adultos mayores en Ecuador. [The return of the Value Added Tax (I.V.A.), to people with special abilities and older adults in Ecuador]. *Revista Contribuciones a las Ciencias Sociales*. <https://n9.cl/e2j2v>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL (2019). Los incentivos fiscales a las empresas en América Latina y El Caribe. [Tax incentives for companies in Latin America and the Caribbean]. Santiago. <https://n9.cl/d8kf1>
- Galarza, C. (2008). Los principios constitucionales tributarios de legalidad y de reserva de ley en el Ecuador. [The constitutional tax principles of legality and reserve of law in Ecuador]. *Revista De Derecho*, (15), 43–69. <https://n9.cl/56rzy>
- Gutiérrez, N., Vite, H., & Feijoo, E. (2019). Incidencia de los beneficios tributarios en el sector microempresarial de la provincia de El Oro. [Incidence of tax benefits in the microenterprise sector of the province of El Oro]. *Revista ESPACIOS*,40(18). <https://n9.cl/bmblqi>
- León, F., & Aguilar, R. (2014). Los incentivos tributarios la inversión y el crecimiento económico en el Ecuador. [Tax incentives, investment and economic growth in Ecuador]. (Tesis de maestría). Universidad de Guayaquil, Ecuador.
- Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador (2021). Informe Anual de Ejecución Presupuesto General Del Estado. [Annual Report of General State Budget Execution]. <https://n9.cl/sxah0>
- Naciones Unidas (2018). Diseño y evaluación de incentivos tributarios en países en desarrollo (1). [Design and evaluation of tax incentives in developing countries (1)]. <https://n9.cl/yftur>
- Orellana, M. (2017). Efecto de los beneficios tributarios en la recaudación del Impuesto a la Renta. [Effect of tax benefits on income tax collection]. *Quipukamayoc* 25(47):55. <https://n9.cl/3ohjq>
- Robles, K. (2022). Formación de un sistema de incentivos fiscales a la innovación en Ecuador. [Formation of a system of tax incentives for innovation in Ecuador]. *Revista Económica* 10(1):54–62. [doi: 10.54753/rve.v10i1.1292](https://doi.org/10.54753/rve.v10i1.1292).

Lourdes Jacqueline Cayo-Molina; Bayron Ramiro Pinda-Guanolema; Ariel José Romero-Fernández
Rosendo Cardoso-Ruiz

- Salto, M. (2017). Los principios generales del derecho tributario según la Constitución de Ecuador. [The general principles of tax law according to the Constitution of Ecuador]. *Revista Empresarial*, ICE-FEE-UCSG 11(42):61–67.
- Tobar, L., y Solano, S. (2020). Los impuestos en el Ecuador. [Taxes in Ecuador]. *Revista Academia*. <https://n9.cl/suo2o>
- Vega, F. Brito, F, Nervo, J. y Sotomayor, G. (2020). Influencia de la recaudación fiscal en el valor agregado bruto de los cantones de la Provincia de El Oro (Ecuador), para el periodo 2007-2017. [Influence of tax collection on the gross added value of the cantons of the Province of El Oro (Ecuador), for the period 2007-2017]. ISSN 41. <https://n9.cl/az1jy>
- Villegas, H. (2000). Manual de Finanzas Públicas. [Public Finance Manual]. Ediciones De Palma. Buenos Aires.
- Vivanco, A. (2020). Los incentivos tributarios sobre las inversiones en ciencia, tecnología e innovación social en el Ecuador. [Tax incentives on investments in science, technology and social innovation in Ecuador]. *La Referencia*. <https://n9.cl/ddkj3>